

REGLAMENTO (CEE) Nº 2063/93 DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 1993

por el que se modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) nº 585/93 sobre la realización de campañas de promoción y de publicidad en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2073/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, relativo al fomento del consumo de la Comunidad y a la ampliación de los mercados de la leche y los productos lácteos (*) y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1079/77 del Consejo, de 17 de mayo de 1977, relativo a una tasa de corresponsabilidad y a determinadas medidas destinadas a ampliar los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (**), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1374/92 (***), que establecía, entre otras cosas, medidas específicas destinadas a fomentar la ampliación del mercado de la leche, ha sido derogado a partir del 1 de abril de 1993 por el Reglamento (CEE) nº 1029/93 del Consejo (****); que las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2073/92 tienen los mismos objetivos en este sector que el Reglamento (CEE) nº 1079/77;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 585/93 de la Comisión, de 12 de marzo de 1993, sobre la realización de campañas de promoción y de publicidad en el sector de la leche y de los productos lácteos (****), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1233/93 (****), establece en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 3 que las propuestas de las distintas actividades deberán presentarse antes del 15 de abril; que, en determinados Estados miembros, este plazo ha resultado insuficiente para la

presentación de propuestas que respondan en su totalidad a los requisitos del Reglamento;

Considerando que procede modificar este plazo para el conjunto de los Estados miembros, así como el plazo de transmisión a la Comisión de las propuestas presentadas y la fecha de pago de la contribución financiera;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. La fecha de « 15 de abril de 1993 », recogida en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 585/93, se sustituirá por el « 15 de agosto de 1993 ».
2. La fecha de « 10 de mayo de 1993 », contemplada en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 585/93, se sustituirá por el « 22 de agosto de 1993 ».
3. La fecha de « 30 de septiembre de 1993 », contemplada en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 585/93, se sustituirá por el « 10 de octubre de 1993 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(*) DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 67.

(**) DO nº L 131 de 26. 5. 1977, p. 6.

(***) DO nº L 147 de 29. 5. 1992, p. 3.

(****) DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 4.

(****) DO nº L 61 de 13. 3. 1993, p. 26.

(****) DO nº L 124 de 20. 5. 1993, p. 30.